



SE ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE

Procedimiento Especial Sancionador

Expediente: TEEA-PES-021/2021.

Denunciante: C. Richard Ramírez Díaz de León, en su carácter de representante propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo Municipal del Instituto Estatal Electoral en Aguascalientes.

Denunciados: C. Francisco Arturo Federico Ávila Anaya y la coalición “Juntos haremos historia en Aguascalientes”.

Aguascalientes, Aguascalientes, a diez de agosto de dos mil veintiuno.

El Secretario de Estudio¹ da cuenta a la Magistrada Instructora, con el estado procesal que guarda el expediente a rubro indicado.

A causa de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 354 y 360, fracción X, del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, así como el artículo 32, fracción XIV del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, SE ACUERDA:

- I. **Se ordena el archivo del presente expediente.** Visto el estado que guardan los autos en tales condiciones y, al no existir actuación pendiente por realizar, se ordena su archivo como asunto total y definitivamente concluido. En consecuencia, remítase este expediente al área correspondiente para su custodia y archivo

NOTIFÍQUESE.

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, en presencia del Secretario de Estudio, quien da fé.

MAGISTRADA

SECRETARIO DE ESTUDIO

CLAUDIA ELOISA
DÍAZ DE LEÓN GONZÁLEZ

NESTOR ENRIQUE
RIVERA LÓPEZ

¹ Encargado de despacho en lo sucesivo Secretario de Estudio.